

MEMORANDO
1400

FECHA: Medellín, 19 de agosto de 2026

PARA:

JUAN DAVID GOMEZ FLOREZ

RECTOR DE INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA
RECTORÍA

DF.

CARLOS ALBERTO TORO MEJIA

JEFE DE OFICINA

ASUNTO: Remisión informe definitivo auditoría legal de seguimiento al Comité de Conciliación Vigencia 2025 – Primer Semestre 2026.

Con fundamento en Ley 87 de 1993 y la Resolución No. 089 del 29 de abril de 2020, por medio de la cual se actualiza el Manual de Auditoría Interna para La Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia y el plan general de auditoría, aprobado por el Consejo Directivo de la Institución, en acta No. 005 de la sesión ordinaria del 24 de abril de 2026, me permito hacer entrega del informe definitivo correspondiente a la auditoría de legal de seguimiento al Comité de Conciliación Vigencia 2025 – Primer Semestre 2026, que se practicó por parte de la Oficina de Evaluación y Control de la Institución.

La auditoría se llevó a cabo de acuerdo al proceso de control interno vigente actualmente para la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia, es decir, se comunicaron los resultados obtenidos con los responsables de la unidad auditable al interior de la Institución.

Para la presente auditoría se requirió elaboración del Plan de Mejoramiento.

Atentamente,


CARLOS ALBERTO TORO MEJIA
JEFE DE OFICINA

OFICINA DE EVALUACIÓN Y CONTROL

Anexos: (42)folios

INFORME DE AUDITORÍA

CONTROL INTERNO



WWW.COLMAYOR.EDU.CO

CÓDIGO: CI-FR-001
VERSIÓN: 010
FECHA: 06/09/2022

NIT: 890980134-1



WWW.COLMAYOR.EDU.CO



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

**INFORME DEFINITIVO
AUDITORÍA LEGAL DE SEGUIMIENTO AL COMITÉ DE CONCILIACIÓN
VIGENCIA 2025 – PRIMER SEMESTRE 2026**

INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA

Equipo de trabajo

CARLOS ALBERTO TORO MEJÍA
JEFE OFICINA EVALUACIÓN Y CONTROL

ANDERSSON BENITEZ ARBOLEDA
PROFESIONAL OFICINA EVALUACIÓN Y CONTROL

OFICINA DE EVALUACIÓN Y CONTROL

Medellín

Agosto 19 de 2026

NIT: 890980134-1



WWW.COLMAYOR.EDU.CO



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

Contenido

PRESENTACIÓN	6
1. ALCANCE DE LA AUDITORÍA.....	7
2. RIESGOS ASOCIADOS A LA UNIDAD AUDITABLE.....	8
3. CRITERIOS DE AUDITORÍA	8
4. OBJETIVOS	9
4.1 OBJETIVO GENERAL.....	9
4.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS.....	9
5. METODOLOGÍA.....	10
6. LIMITACIONES	11
7. MUESTRA.....	11
8. RESUMEN.....	12
9. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	13
9.1 OBSERVACIONES.....	21
9.1.1 OBSERVACIÓN 1.....	21
9.1.2 OBSERVACIÓN 2.....	21
9.1.3 OBSERVACIÓN 3.....	22
9.1.4 OBSERVACIÓN.....	22
9.1.5 OBSERVACIÓN.....	23
9.2 Composición del riesgo y Evaluación puntos de control.....	32
10. CONCLUSIONES	38
11. RECOMENDACIONES.....	39
12. GLOSARIO	40
13. ANEXOS.....	41
14. BIBLIOGRAFÍA	41

NIT: 890980134-1



WWW.COLMAYOR.EDU.CO



Alcaldía de Medellín

Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

Lista de tablas

Tabla 1 Riesgos Asociados	8
Tabla 2 Criterios	9
Tabla 3 Síntesis Ejecutiva de la Auditoría	13
Tabla 4 Distribución Actas de Reunión 2025	17
Tabla 5 Distribución Actas de Reunión 2026	25
Tabla 6 Atributos para el diseño del control del riesgo	34
Tabla 7 Nivel del riesgo identificado después de valorar los controles	37

NIT: 890980134-1



WWW.COLMAYOR.EDU.CO



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

Lista de ilustraciones

Ilustración 1 Información Indicador	29
Ilustración 2 Medición Indicador Daño Antijurídico 2025.....	30
Ilustración 3 composición del riesgo.....	32
Ilustración 4 Matriz inherente de calor - nivel de severidad.....	36
Ilustración 5 Matriz de calor residual – nivel de severidad de los controles identificados.....	37

PRESENTACIÓN

Con fundamento en Ley 87 de 1993, el Decreto 1083 de 2015, la Resolución No. 089 del 29 de abril de 2020, por medio de la cual se actualiza el Manual de Auditoría Interna para La Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia y el Plan Anual de Auditoría aprobado para la vigencia 2026, la Oficina de Evaluación y Control realizó auditoría legal “Seguimiento al Comité de Conciliación vigencia 2025 – primer semestre 2026”.

La actividad de auditoría interna de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia, es una actividad independiente y objetiva de aseguramiento y consulta, concebida para agregar valor y mejorar las operaciones de la entidad. Ayuda a la Institución a cumplir sus objetivos, aportando un enfoque sistemático y disciplinario para evaluar y mejorar la eficacia de los procesos de gestión de riesgos, controles y gobierno, a través de servicios de aseguramiento y consultoría.

Para el desarrollo de esta auditoría se aplicaron diferentes técnicas de auditoría, como consulta, análisis y seguimiento a la información suministrada por el auditado.

Finalmente, a partir de esta auditoría es importante se establezcan las acciones, los métodos, procedimientos y mecanismos de prevención, corrección, evaluación y de mejoramiento continuo del proceso, a que haya lugar, con el fin de garantizar el cumplimiento de las disposiciones legales inherentes en la materia.

NIT: 890980134-1



WWW.COLMAYOR.EDU.CO



Alcaldía de Medellín

Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

1. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

La auditoría comprendió la evaluación del funcionamiento del Comité de Defensa Judicial y Conciliación de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia durante la vigencia 2025 y primer semestre de 2026, mediante la revisión de las actuaciones adelantadas por el Comité, el análisis de las actas de sesión, constancias, decisiones adoptadas y demás documentación soporte suministrada para el desarrollo del ejercicio auditor.

Así mismo, se verificó el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley 2220 de 2022, la Resolución No. 001 del 31 de agosto de 2023 (Reglamento del Comité de Defensa Judicial y Conciliación), la Política de Defensa Jurídica y demás lineamientos internos aplicables, evaluando aspectos relacionados con la conformación del Comité, la periodicidad de las sesiones, el quórum, el cumplimiento de las funciones asignadas, la actuación de la Secretaría Técnica, el seguimiento a los compromisos, la gestión de la defensa jurídica y las acciones orientadas a la prevención del daño antijurídico.

El alcance incluyó igualmente la valoración de la contribución del Comité al fortalecimiento del Sistema de Control Interno, la gestión de riesgos jurídicos y la protección del patrimonio público, mediante la identificación de fortalezas, oportunidades de mejora y riesgos asociados a su funcionamiento.

NIT: 890980134-1



WWW.COLMAYOR.EDU.CO



Alcaldía de Medellín

Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

2. RIESGOS ASOCIADOS A LA UNIDAD AUDITABLE

Estos riesgos fueron identificados en la matriz de riesgos de gestión con corte a 30 de abril de 2026, publicado en la página web institucional en el siguiente link: <https://www.colmayor.edu.co/institucional/planeacion-institucional/planeacion-institucional-7/>

Tabla 1 Riesgos Asociados

Tipo de Riesgo	Nombre del Riesgo	Control	Escenario del Riesgo (auditoría comité de conciliación)
Ejecución y administración de procesos	Inadecuada defensa jurídica de la entidad	La Dirección Jurídica realiza seguimiento trimestral a las actuaciones jurídico-procesales realizadas a todos los procesos judiciales de los cuales somos parte dejando evidencia en el indicador de Gestión Jurídica ("Seguimiento Etapas Jurídico-Procesales" GL-FR-040).	Aplica para la auditoría legal al comité de conciliación de la vigencia 2025 primer semestre 2026.
		La Dirección Jurídica en compañía del Abogado de apoyo y Secretaría General estudian y aprueban los documentos jurídicos que se aportan en los diferentes procesos judiciales.	
		El Abogado de apoyo realiza revisión periódica de todos los procesos judiciales con el fin de atender todas las actuaciones en las que la Institución sea requerida y envía informe al Coordinador Jurídico quien valida la información	

3. CRITERIOS DE AUDITORÍA

La auditoría se desarrolló con fundamento en la Ley 2220 de 2022, la Resolución No. 001 del 31 de agosto de 2023, la Resolución No. 083 de 2026, la Política de Defensa Jurídica de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia, las demás disposiciones internas aplicables y las funciones asignadas al Comité de Defensa Judicial y Conciliación.

Bajo estos criterios se evaluó el cumplimiento de las responsabilidades del Comité relacionadas con su conformación, funcionamiento, periodicidad de las sesiones, adopción y seguimiento de decisiones, actuación de la Secretaría Técnica, análisis de los mecanismos

NIT: 890980134-1



WWW.COLMAYOR.EDU.CO



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

alternativos de solución de conflictos, prevención del daño antijurídico, fortalecimiento de la defensa jurídica institucional y contribución al Sistema de Control Interno, considerando la evidencia documental obtenida durante la ejecución de la auditoría.

Tabla 2 Criterios

CRITERIOS
Constitución Nacional art 90: El Estado responderá patrimonialmente por los daños antijurídicos que le sean imputables, causados por la acción o la omisión de las autoridades públicas. En el evento de ser condenado el Estado a la reparación patrimonial de uno de tales daños, que haya sido consecuencia de la conducta dolosa o gravemente culposa de un agente suyo, aquél deberá repetir contra éste.
Ley 678 de 2001: por medio de la cual se reglamenta la determinación de responsabilidad patrimonial de los agentes del Estado a través del ejercicio de la acción de repetición o de llamamiento en garantía con fines de repetición.
Decreto 1069 de 2015: Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector justicia y del derecho.
Ley 2220 de 2022, Por medio de la cual se expide el estatuto de conciliación y se dictan otras disposiciones.
Resolución interna No 001 de 2023, Por medio del cual se actualiza y reestructura el Comité de Defensa Judicial y Conciliación de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia.
Modificado por la Resolución 083 de 2026 Integración del Comité de Defensa Judicial y Conciliación) artículos 1, 2, 3, 4.

4. OBJETIVOS

4.1 OBJETIVO GENERAL

Verificar el cumplimiento de las disposiciones normativas de los Comité de Conciliación por parte del Comité de Defensa Judicial y Conciliación de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia en la vigencia 2025 y primer semestre 2026.

4.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Verificar el cumplimiento de las funciones del Comité de Defensa Judicial y Conciliación, de la Institución.
- Verificar el cumplimiento de lo establecido legalmente para la acción de repetición y el llamamiento en garantía.

NIT: 890980134-1



WWW.COLMAYOR.EDU.CO



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

5. METODOLOGÍA

La presente auditoría de seguimiento al Comité de Defensa Judicial y Conciliación de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia se desarrolló bajo un enfoque de auditoría basada en riesgos, orientada a evaluar el cumplimiento del marco normativo aplicable, la eficacia del funcionamiento del Comité y la contribución de este al fortalecimiento de la defensa jurídica institucional y a la prevención del daño antijurídico.

Para el desarrollo del trabajo de auditoría se aplicaron las siguientes actividades:

- Planeación de la auditoría, mediante la definición del objetivo, alcance, criterios de auditoría, identificación de riesgos y elaboración del programa de trabajo.
- Revisión y análisis documental de la normatividad aplicable, incluyendo la Ley 2220 de 2022, la Resolución No. 001 del 31 de agosto de 2023 (Reglamento del Comité de Defensa Judicial y Conciliación), la Resolución No. 083 de 2026, la Política de Defensa Jurídica de la Institución y demás disposiciones relacionadas con el funcionamiento del Comité.
- Verificación de la documentación soporte, mediante el análisis de las actas de las sesiones realizadas durante la vigencia 2025 y primer semestre del año 2026, las constancias emitidas, los informes presentados, las decisiones adoptadas, los compromisos definidos y demás documentos suministrados por la Dirección Jurídica.
- Análisis de cumplimiento, contrastando la evidencia recopilada con los criterios establecidos en la normativa vigente, con el fin de verificar aspectos relacionados con la conformación del Comité, periodicidad de las reuniones, quórum, desarrollo de las sesiones, adopción de decisiones, funciones de la Secretaría Técnica, seguimiento a compromisos y demás responsabilidades asignadas.
- Evaluación del funcionamiento del Comité, valorando no solo el cumplimiento formal de las disposiciones reglamentarias, sino también su aporte a la prevención del daño antijurídico, la gestión de riesgos jurídicos, la formulación de políticas institucionales de defensa jurídica, la gestión del conocimiento y el fortalecimiento del Sistema de Control Interno.

NIT: 890980134-1



WWW.COLMAYOR.EDU.CO



Alcaldía de Medellín

Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

- Análisis de fortalezas, oportunidades de mejora y riesgos, con base en la evidencia obtenida durante el desarrollo de la auditoría, orientando las conclusiones y recomendaciones hacia el fortalecimiento de la gestión institucional y el mejoramiento continuo.

Las técnicas de auditoría utilizadas comprendieron la inspección documental, revisión analítica, análisis comparativo, verificación de evidencias, análisis de información y evaluación de cumplimiento frente a los criterios definidos para la auditoría.

La auditoría no se limitó a verificar el cumplimiento formal de las obligaciones del Comité de Defensa Judicial y Conciliación, sino que evaluó su funcionamiento como instancia estratégica para la prevención del daño antijurídico, la gestión de riesgos jurídicos, la protección del patrimonio público y el fortalecimiento del Sistema de Control Interno, con el propósito de generar recomendaciones que contribuyan al mejoramiento continuo de la Institución.

6. LIMITACIONES

Durante la ejecución de la auditoría no se presentaron limitaciones significativas que afectaran el desarrollo del trabajo o el cumplimiento de los objetivos propuestos. La Dirección Jurídica suministró la documentación requerida para la evaluación, lo que permitió realizar el análisis de las actas de sesión, constancias, informes jurídicos y demás soportes relacionados con el funcionamiento del Comité de Defensa Judicial y Conciliación correspondientes a las vigencias 2025 y 2026.

7. MUESTRA

La auditoría comprendió la revisión del 100% de la documentación suministrada correspondiente al Comité de Defensa Judicial y Conciliación de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia para las vigencias 2025 y primer semestre de 2026, conformada por treinta y un (31) actas de sesión, equivalentes al universo documental objeto de evaluación; por lo tanto, no fue necesario aplicar técnicas de muestreo.

Durante la revisión se verificó la información relacionada con la conformación y funcionamiento del Comité, el desarrollo de las sesiones, las decisiones adoptadas, el seguimiento a los procesos judiciales y prejudiciales, la documentación soporte, la actuación de la Secretaría Técnica y la trazabilidad de las actuaciones, con el propósito de evaluar el cumplimiento de

NIT: 890980134-1



WWW.COLMAYOR.EDU.CO



Alcaldía de Medellín

Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

las funciones asignadas al Comité y su contribución a la prevención del daño antijurídico y al fortalecimiento de la defensa jurídica institucional.

8. RESUMEN

La Oficina de Evaluación y Control realizó la auditoría de seguimiento al Comité de Defensa Judicial y Conciliación de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia, evaluando su funcionamiento durante las vigencias 2025 y 2026, con el propósito de verificar el cumplimiento de la normatividad aplicable, las funciones asignadas al Comité y su contribución a la prevención del daño antijurídico, la defensa jurídica institucional y la protección del patrimonio público.

Como resultado de la auditoría, se evidenció un fortalecimiento progresivo del Comité entre las vigencias evaluadas, reflejado en la mejora de la calidad de las actas, la actualización del marco normativo interno, el soporte técnico de las decisiones mediante informes jurídicos, la adecuada trazabilidad de los asuntos analizados y una mayor participación de sus integrantes. Así mismo, se identificaron oportunidades de mejora relacionadas con el fortalecimiento del enfoque preventivo, el seguimiento a la implementación de la Política de Defensa Jurídica y la incorporación de herramientas que fortalezcan la gestión del riesgo jurídico y la mejora continua.

Con el propósito de facilitar la comprensión de los principales resultados obtenidos durante la auditoría, a continuación, se presenta una síntesis ejecutiva de los aspectos evaluados y su resultado general. Esta información constituye una visión consolidada del estado del Comité de Defensa Judicial y Conciliación frente a los criterios de auditoría definidos y permite identificar, de manera rápida, los aspectos que evidencian cumplimiento, así como aquellos que representan oportunidades para continuar fortaleciendo la gestión institucional. La valoración presentada tiene un carácter orientador y se desarrolla en detalle en los apartados posteriores del presente informe.

NIT: 890980134-1



WWW.COLMAYOR.EDU.CO



Alcaldía de Medellín

Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

Tabla 3 Síntesis Ejecutiva de la Auditoría

Aspecto evaluado	Resultado
Reglamento del Comité	Cumple
Política de Defensa Jurídica	Cumple
Integración del Comité (Resolución 083 de 2026)	Cumple
Funcionamiento y periodicidad de las sesiones	Cumple
Calidad formal y documental de las actas	Cumple con oportunidades de mejora
Seguimiento a procesos judiciales y prejudiciales	Cumple
Informes jurídicos	Cumple
Publicación de informes semestrales	Cumple con oportunidad de estandarización
Prevención del daño antijurídico	Se evidencian avances; es susceptible de fortalecimiento
Gestión del riesgo jurídico	Se evidencian acciones orientadas a la gestión del riesgo jurídico; existen oportunidades para fortalecer su seguimiento estratégico.

9. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

En desarrollo de la presente auditoría se efectuó la revisión y análisis de los principales instrumentos normativos y documentales que regulan el funcionamiento del Comité de Defensa Judicial y Conciliación, con el propósito de verificar su aplicación, el cumplimiento de las disposiciones vigentes y la adecuada documentación de las actuaciones adelantadas. Para ello, se examinó el Reglamento del Comité de Defensa Judicial y Conciliación, la Política de Defensa Jurídica y la Resolución No. 083 de 2026. De igual forma, se realizó la revisión de las actas de las sesiones del Comité correspondientes a las vigencias 2025 y 2026, evaluando aspectos relacionados con la conformación de las sesiones, el registro de las decisiones adoptadas, la consistencia de la información consignada y el cumplimiento de los requisitos establecidos para su funcionamiento. Como resultado de esta revisión, se identificaron las observaciones y oportunidades de mejora que se presentan a continuación.

NIT: 890980134-1



WWW.COLMAYOR.EDU.CO



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

➤ **REVISIÓN REGLAMENTO DEL COMITÉ DE DEFENSA JUDICIAL Y
CONCILIACIÓN**

Resolución No. 001 del 31 de agosto de 2023

La Resolución No. 001 de 2023 constituye el principal instrumento que regula el funcionamiento del Comité de Defensa Judicial y Conciliación de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia, en desarrollo de lo dispuesto por la Ley 2220 de 2022. El documento establece la estructura organizacional, la integración, las competencias, el procedimiento para el desarrollo de las sesiones y las responsabilidades de sus integrantes, consolidando al Comité como una instancia administrativa orientada no solo a decidir sobre la procedencia de conciliaciones, sino también a formular políticas institucionales encaminadas a la prevención del daño antijurídico y a la defensa de los intereses de la Institución.

Desde la perspectiva del Sistema de Control Interno, se observa que el reglamento incorpora un enfoque preventivo, al asignar al Comité funciones relacionadas con la identificación y seguimiento de riesgos, el análisis de las causas que originan procesos judiciales, la evaluación de las condenas y la formulación de correctivos que contribuyan al fortalecimiento institucional. En consecuencia, el Comité trasciende el estudio de casos individuales y se convierte en un escenario estratégico para la gestión del riesgo jurídico y la protección del patrimonio público.

Asimismo, el reglamento define de manera precisa aspectos asociados con la periodicidad de las sesiones, el quórum deliberatorio y decisorio, el procedimiento de convocatoria, las reglas para la adopción de decisiones, las funciones del Secretario Técnico y las responsabilidades de los abogados que presentan los casos al Comité, generando criterios objetivos que posteriormente podrán ser evaluados durante la auditoría para verificar el grado de cumplimiento de las disposiciones adoptadas por la Institución.

Otro aspecto relevante corresponde a la regulación de los procedimientos para el estudio de la acción de repetición, la aplicación de mecanismos alternativos de solución de conflictos, el tratamiento de impedimentos y recusaciones y los requisitos mínimos que deben reunir los informes jurídicos que son sometidos a consideración del Comité. Estos elementos fortalecen la gobernanza del proceso y buscan garantizar que las decisiones adoptadas cuenten con suficiente soporte jurídico, técnico y probatorio.

En términos generales, el reglamento evidencia una estructura normativa sólida y alineada con la legislación vigente, proporcionando un marco claro para el ejercicio de las funciones

NIT: 890980134-1



WWW.COLMAYOR.EDU.CO



Alcaldía de Medellín

Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

del Comité y constituyéndose en el principal criterio de auditoría para evaluar la operación y efectividad de esta instancia institucional.

➤ **ANÁLISIS DE LA POLÍTICA DE DEFENSA JURÍDICA**

Resolución No. 001 del 4 de abril de 2025

La Política de Defensa Jurídica representa un avance significativo en la gestión institucional, al consolidar un modelo integral de defensa jurídica que incorpora las mejores prácticas promovidas por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) y el Sistema de Defensa Jurídica del Estado. Su finalidad trasciende la atención de procesos judiciales, orientándose principalmente hacia la prevención del daño antijurídico y la disminución de la litigiosidad mediante un enfoque preventivo, correctivo y de mejora continua.

Uno de los aspectos más relevantes del documento consiste en la definición del denominado "Ciclo de Defensa Jurídica", integrado por las etapas de prevención del daño antijurídico, actuación prejudicial, defensa judicial, cumplimiento de sentencias y conciliaciones, acción de repetición y recuperación de recursos públicos, y gestión del conocimiento. Este enfoque evidencia que la defensa jurídica debe entenderse como un proceso transversal que involucra a toda la organización y no únicamente al área jurídica.

La política incorpora igualmente una amplia fundamentación normativa y metodológica, articulando la Ley 2220 de 2022, la Política de Prevención del Daño Antijurídico institucional, los lineamientos emitidos por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado y los principios del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, lo que fortalece su legitimidad y proporciona un marco técnico robusto para la toma de decisiones.

Especial importancia adquiere el énfasis otorgado a la prevención del daño antijurídico mediante la identificación de causas primarias, el análisis de riesgos jurídicos y la implementación de acciones dirigidas a reducir reclamaciones, litigios y condenas. En consecuencia, la política convierte la gestión del riesgo jurídico en un componente estratégico de la gestión institucional, promoviendo además la generación de conocimiento a partir de la experiencia litigiosa y la incorporación de lecciones aprendidas para fortalecer continuamente los procesos institucionales.

NIT: 890980134-1



WWW.COLMAYOR.EDU.CO



Alcaldía de Medellín

Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

➤ **ANÁLISIS DE LA RESOLUCIÓN No. 083 de 2026**

Resolución No. 083 de 2026

La Resolución No. 083 de 2026 formaliza la integración del Comité de Defensa Judicial y Conciliación conforme a la estructura organizacional vigente de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia, actualizando la conformación de sus integrantes permanentes y armonizando la organización del Comité con las disposiciones contenidas en la Ley 2220 de 2022 y en la Resolución No. 001 de 2023.

El documento mantiene la naturaleza y finalidad del Comité como instancia encargada del estudio, análisis y formulación de políticas sobre prevención del daño antijurídico y defensa jurídica, reafirmando que sus decisiones deben orientarse a la protección del patrimonio público y al cumplimiento del ordenamiento jurídico.

Un aspecto de especial relevancia corresponde a la actualización de la integración de los miembros permanentes y a la definición de los invitados con derecho a voz, dentro de los cuales se incluye expresamente al titular de la Oficina de Control Interno, situación que fortalece el principio de independencia y facilita el ejercicio de seguimiento institucional sobre el funcionamiento del Comité.

Igualmente, la resolución deroga expresamente las disposiciones relacionadas con la integración contenidas en la Resolución No. 001 de 2023, sin modificar el reglamento interno del Comité, razón por la cual ambos actos administrativos deben interpretarse de manera complementaria.

➤ **REVISIÓN ACTAS DE COMITÉ CONCILIACIÓN AÑO 2025**

Durante el año 2025, el Comité de Defensa Judicial y Conciliación evidenció una evolución significativa en su funcionamiento. En el primer semestre, la actividad se concentró en la organización interna, definición de competencias, formulación de instrumentos y análisis de algunos asuntos particulares. En el segundo semestre se incrementó la frecuencia de las sesiones y se observó una mayor orientación hacia el seguimiento de procesos judiciales, solicitudes de conciliación, llamamientos en garantía, fórmulas de arreglo y asuntos relacionados con la gestión documental del propio Comité.

La documentación permite evidenciar que el Comité no limitó completamente su actuación al análisis de solicitudes de conciliación. Durante la vigencia se discutieron el plan de acción, la

NIT: 890980134-1



WWW.COLMAYOR.EDU.CO



Alcaldía de Medellín

Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

Política de Defensa Jurídica, las directrices para los mecanismos de arreglo directo, el alcance de las competencias del Comité, la forma de elaboración y suscripción de las actas, el seguimiento general de los procesos judiciales y el informe anual de defensa jurídica. Esta diversidad temática resulta coherente con la función estratégica que le asigna el Reglamento como instancia de estudio, análisis y formulación de políticas sobre prevención del daño antijurídico y defensa de los intereses institucionales.

No obstante, el análisis también permite identificar elementos que requieren aclaración o profundización. Entre ellos se encuentran la periodicidad de las sesiones, la continuidad numérica de las actas, algunas inconsistencias formales en los documentos, la utilización de normas internas aparentemente desactualizadas, el seguimiento a compromisos y la ausencia, al menos en las actas revisadas, de evidencia suficiente sobre acciones estructuradas de prevención frente a causas litigiosas recurrentes.

Inventario y secuencia de sesiones

La distribución documental fue la siguiente:

Tabla 4 Distribución Actas de Reunión 2025

Periodo	Documento	Aspectos principales
23 de enero	Acta 001	Nueva metodología de elaboración de actas, factura Hospital Alma Máter y plan de acción
18 de febrero	Acta 002	Factura Hospital Alma Máter, demanda de Claudia Castaño, proyecto de Política de Defensa Jurídica y mecanismos de arreglo directo
18 de marzo	Acta 003	Aprobación de Política de Defensa Jurídica, directrices de arreglo directo y caso Pompilio Arroyave
15 de abril	Constancia 001	No se realizó sesión por ausencia de asuntos
27 de mayo	Acta 004	Contratos con la ESU, dos procesos judiciales, informe preliminar y competencias del Comité
17 de junio	Constancia 002	No se realizó la reunión ordinaria inicialmente prevista
24 de junio	Acta 005	Alcance del Comité y presentación del abogado encargado de PQRS
23 de julio	Acta 006	Concepto de la ANDJE sobre contenido y firma de actas
24 de julio	Acta 007	Seguimiento al caso Pompilio y estrategias futuras
13 de agosto	Acta 008	Rastreo de fórmulas de arreglo, caso Pompilio y conciliación de Lina López
27 de agosto	Acta 009	Contrato realidad y acción popular
10 de septiembre	Acta 010	Caso Diane Ossa, llamamiento en garantía y capacitación de la ANDJE

NIT: 890980134-1



WWW.COLMAYOR.EDU.CO



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

Periodo	Documento	Aspectos principales
24 de septiembre	Acta 011	Caso Jhon Fredy Vergara y seguimiento al caso Pompilio
8 de octubre	Acta 012	Revisión de procesos pendientes y regulación de invitados
22 de octubre	Acta 013	Firma de actas, llamamiento en garantía y resultado del caso Pompilio
5 de noviembre	Acta 014	Llamamiento en garantía de Emvarias
20 de noviembre	Acta 015	Llamamiento en garantía derivado de contrato de interventoría
9 de diciembre	Acta 016	Designación de secretario ad hoc y llamamiento en garantía
22 de diciembre	Acta 018	Informe anual de defensa judicial

Periodicidad y funcionamiento del Comité

El Reglamento institucional de 2023, establece que el Comité se reuniría ordinariamente una vez al mes y extraordinariamente cuando las circunstancias lo ameritaran. Sin embargo, en el Acta 005 del 24 de junio de 2025 se dejó consignado, como conclusión del análisis de competencias, que la Ley 2220 de 2022 exigiría que el Comité se reuniera mínimo dos veces al mes, razón por la cual se consideró necesario revisar el reglamento interno.

La revisión cronológica muestra el siguiente comportamiento:

Enero, febrero, marzo y mayo: una sesión mensual.

Abril: no se realizó sesión.

Junio: se expidió inicialmente una constancia de no reunión, pero posteriormente se celebró una sesión el 24 de junio.

Julio a diciembre: se realizaron dos sesiones en cada mes.

En consecuencia, durante el primer semestre se celebraron cinco sesiones, mientras que durante el segundo semestre se realizaron doce sesiones, para un total de diecisiete sesiones en la vigencia.

Este comportamiento permite observar una mejora sustancial a partir de julio de 2025. La programación de dos sesiones mensuales en el segundo semestre parece guardar relación con la revisión jurídica efectuada en junio sobre el alcance y periodicidad del Comité.

NIT: 890980134-1



WWW.COLMAYOR.EDU.CO



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

Análisis de la gestión estratégica

Política de Defensa Jurídica

Uno de los principales avances de 2025 fue la formulación, discusión y aprobación de la Política de Defensa Jurídica. En febrero se socializó el proyecto y en marzo se presentó la versión ajustada, incorporando las observaciones de los integrantes y sometiéndola a aprobación del Comité.

La Política fue posteriormente adoptada mediante Resolución N°1 del 4 de abril de 2025 y estructuró el ciclo de defensa jurídica en seis componentes: prevención del daño antijurídico, etapa prejudicial, defensa judicial, cumplimiento de sentencias y conciliaciones, acción de repetición y recuperación de recursos públicos y gestión del conocimiento.

Este hecho representa una fortaleza institucional, porque el Comité ejerció una función que trasciende la discusión de casos particulares y formuló un instrumento orientador para toda la institución.

No obstante, las actas no aportan evidencia suficiente para concluir que durante 2025 se realizó de manera integral:

- la incorporación de la política al Sistema de Gestión de Calidad;
- su divulgación a todos los procesos;
- la definición de responsables;
- la formulación de indicadores;
- la construcción de un cronograma de implementación;
- el seguimiento a cada etapa del ciclo de defensa jurídica;
- la medición de la efectividad de las acciones preventivas.

Seguimiento a procesos judiciales

Durante el segundo semestre aumentó la presentación de asuntos judiciales. Se revisaron, entre otros:

demandas de contrato realidad;
procesos en los que la Institución fue llamada en garantía;
controversias derivadas de contratos de interventoría;

NIT: 890980134-1



WWW.COLMAYOR.EDU.CO



Alcaldía de Medellín

Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

una acción popular;
un incidente de reparación integral;
solicitudes de conciliación extrajudicial.

Las actas evidencian que los apoderados expusieron antecedentes, pretensiones, fundamentos de defensa y recomendaciones sobre la procedencia o improcedencia de presentar fórmulas conciliatorias. En diferentes casos, el Comité adoptó la posición de no conciliar o de oponerse a los llamamientos en garantía, con base en la inexistencia de obligaciones legales o contractuales atribuibles a la Institución.

Como aspecto favorable, se evidencia consistencia en la posición institucional frente a reclamaciones de naturaleza laboral derivadas de contratos de prestación de servicios. No obstante, la recurrencia de estos casos también constituye una señal de riesgo que requiere análisis preventivo y no solo defensa procesal.

Trazabilidad y seguimiento de decisiones

Uno de los mejores ejemplos de trazabilidad corresponde al caso de Pompilio Alonso Arroyave Muñoz. El asunto fue revisado inicialmente en marzo de 2025, retomado en julio y analizado nuevamente en agosto mediante el rastreo de actas anteriores, con el propósito de establecer exactamente cuáles fórmulas habían sido autorizadas. Posteriormente se informó al Comité el resultado del incidente de reparación integral, en el que se reconoció a favor de la Institución Colegio Mayor de Antioquia una suma de nueve millones noventa y seis mil setenta y cinco pesos **(\$9.096.075)**, más intereses e indexación.

Este caso evidencia:

continuidad en el análisis;
consulta de antecedentes;
coordinación con la apoderada judicial;
protección de los intereses económicos institucionales;
información al Comité sobre el resultado judicial.

No obstante, el hecho de que en julio fuera necesario realizar un rastreo de actas anteriores para determinar con precisión la fórmula autorizada puede indicar que la trazabilidad inicial de las decisiones no era suficientemente clara o que no existía una herramienta consolidada para consultar decisiones y posiciones institucionales.

NIT: 890980134-1



WWW.COLMAYOR.EDU.CO



Alcaldía de Medellín

Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

Fortaleza: el Comité corrigió la situación mediante revisión de antecedentes.

Riesgo: la información relevante dependía de la búsqueda manual en actas, lo que puede afectar la oportunidad, uniformidad y seguridad jurídica de las actuaciones.

Calidad formal y documental de las actas

Las actas muestran una mejora progresiva en la descripción de los asuntos, especialmente durante el segundo semestre. En julio se revisó un concepto de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado sobre el contenido de las actas, destacándose que deben reflejar fielmente las deliberaciones, las intervenciones, las decisiones y el sentido de las votaciones.

Posteriormente, en octubre, el Comité analizó quiénes debían suscribir las actas y revisó la disposición según la cual estas debían ser elaboradas y firmadas por el presidente y el secretario dentro de los cinco días siguientes a la sesión.

Este proceso evidencia interés por fortalecer la gestión documental. Sin embargo, se identifican preliminarmente las siguientes inconsistencias:

9.1 OBSERVACIONES

9.1.1 OBSERVACIÓN 1

Error en el horario del Acta 002

El Acta 002 registra que la sesión inició a las 14:15 y terminó a las 13:08, lo cual no resulta cronológicamente posible.

Aunque podría tratarse de un error de digitación, afecta la confiabilidad formal del documento y debe incluirse en la revisión de calidad de las actas.

9.1.2 OBSERVACIÓN 2

Referencia normativa en las constancias

Las constancias de abril y junio justificaron la no realización de la sesión con fundamento en las funciones contenidas en la Resolución 138 de 2018.

NIT: 890980134-1



WWW.COLMAYOR.EDU.CO



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

Sin embargo, las demás actas de la vigencia identifican como reglamento aplicable la Resolución 001 del 31 de agosto de 2023. Esta diferencia debe aclararse para determinar si las constancias utilizaron un fundamento normativo desactualizado o si existía alguna disposición vigente adicional no aportada.

9.1.3 OBSERVACIÓN 3

Inconsistencias en cargos y calidades

En el Acta 011, Laura Cristina Metaute Velásquez aparece en la tabla de asistentes como jefe de la Oficina de Evaluación y Control, aunque en otras actas figura como apoderada judicial y, además, el mismo documento identifica como ausente al verdadero jefe de la Oficina de Evaluación y Control.

En consecuencia, se recomienda verificar y, de ser procedente, ajustar la información consignada, con el fin de garantizar la consistencia en la identificación de los asistentes, sus calidades y las responsabilidades asociadas, fortaleciendo la confiabilidad de los registros documentales.

9.1.4 OBSERVACIÓN

Ausencia de Secretaría Técnica en una sesión

En el Acta No. 015 se registra que la secretaria técnica no asistió a la sesión por encontrarse atendiendo otro compromiso laboral. No obstante, en el contenido del acta no se evidencia, de manera preliminar, la designación expresa del servidor que asumió las funciones de la Secretaría Técnica durante el desarrollo de la sesión.

En contraste, en el acta correspondiente a la sesión del 9 de diciembre, ante la ausencia de la secretaria técnica por vacaciones, sí quedó consignada la designación del director Jurídico para ejercer dichas funciones durante la reunión.

En este sentido, se recomienda procurar que, cuando la Secretaría Técnica no pueda asistir a una sesión, el acta deje constancia de la persona designada para desempeñar esas funciones, con el fin de fortalecer la trazabilidad de las actuaciones y la integridad del registro documental.

NIT: 890980134-1



WWW.COLMAYOR.EDU.CO



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

9.1.5 OBSERVACIÓN

Informe anual de defensa jurídica

En diciembre se presentó un informe que dividió la actividad en asuntos extrajudiciales y judiciales. Allí se reportó:

tres reclamaciones administrativas relacionadas con contrato realidad;
una solicitud de conciliación extrajudicial;
quince acciones de tutela;
seis nuevos procesos judiciales admitidos durante 2025;
un total de cincuenta y seis procesos judiciales por pasiva.

La presentación de este informe constituye una fortaleza porque aporta una visión consolidada de la actividad litigiosa.

Sin embargo, el informe debería permitir identificar no solamente cantidades, sino también:

causas generadoras;
procesos o áreas con mayor exposición;
cuantía de las pretensiones;
probabilidad de pérdida;
provisiones contables;
tendencias respecto de vigencias anteriores;
efectividad de la defensa;
acciones preventivas;
responsables de implementar correctivos.

La Política de Defensa Jurídica establece que los informes semestrales deben ser utilizados para identificar patrones de riesgos recurrentes y fortalecer la defensa institucional. La Política de Defensa Jurídica establece que los informes semestrales constituyen un insumo para la identificación de patrones de riesgos recurrentes y la formulación de acciones orientadas al fortalecimiento de la defensa institucional. En el marco de la presente auditoría se verificó la información disponible, sin evidenciar que los informes semestrales desarrollaran de manera expresa estos análisis. En consecuencia, se recomienda fortalecer el contenido de los informes semestrales, incorporando el análisis de los riesgos recurrentes identificados, las tendencias observadas y las acciones definidas para su tratamiento, en concordancia con los lineamientos establecidos en la Política de Defensa Jurídica.

NIT: 890980134-1



WWW.COLMAYOR.EDU.CO



Alcaldía de Medellín

Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

➤ REVISIÓN ACTAS DE COMITÉ CONCILIACIÓN AÑO 2026

La revisión documental correspondiente a la vigencia 2026 comprendió el análisis de las actas del Comité de Defensa Judicial y Conciliación, las constancias expedidas por la Secretaría Técnica y los informes jurídicos elaborados para el estudio de asuntos sometidos a consideración del Comité, con el propósito de evaluar el cumplimiento de las funciones asignadas, la aplicación del marco normativo vigente y el aporte de esta instancia a la defensa jurídica institucional y a la prevención del daño antijurídico.

A diferencia de la vigencia 2025, durante el período evaluado se evidencia un Comité con mayor grado de consolidación y madurez institucional. Mientras que en el año anterior gran parte de las sesiones estuvieron orientadas a definir competencias, revisar el reglamento interno y estructurar la Política de Defensa Jurídica, en 2026 el Comité centra su gestión en el análisis técnico de procesos judiciales y prejudiciales, controversias contractuales, propuestas conciliatorias y actualización de los instrumentos normativos que regulan su funcionamiento.

De igual forma, se observa una mejora en la calidad de la documentación soporte de las decisiones adoptadas. Además de las actas, la Secretaría Técnica incorporó constancias que sintetizan las decisiones tomadas por el Comité frente a determinados procesos judiciales y conciliatorios, así como informes jurídicos elaborados por la Dirección Jurídica que desarrollan los antecedentes, el análisis normativo, la valoración del riesgo y las recomendaciones sometidas a consideración de los integrantes del Comité. Estos documentos fortalecen la motivación de las decisiones y permiten una mayor trazabilidad de las actuaciones adelantadas.

En términos generales, la documentación revisada permite evidenciar un Comité con mayor participación de sus integrantes, deliberaciones más estructuradas, análisis jurídicos técnicamente fundamentados y una mejor articulación entre las decisiones adoptadas y los documentos soporte preparados por la Dirección Jurídica. No obstante, durante el desarrollo de la auditoría también se identificaron algunos aspectos susceptibles de fortalecimiento, principalmente relacionados con el enfoque preventivo del Comité, la gestión del conocimiento, el seguimiento a las decisiones adoptadas y la implementación de acciones orientadas a la prevención del daño antijurídico.

NIT: 890980134-1



WWW.COLMAYOR.EDU.CO



Alcaldía de Medellín

Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

Inventario y secuencia de sesiones

La documentación suministrada para la vigencia 2026 se encuentra conformada por catorce (14) actas de sesión, cinco (5) constancias expedidas por la Secretaría Técnica y dos (2) informes jurídicos, documentos que permiten reconstruir cronológicamente las actuaciones adelantadas por el Comité entre los meses de enero y julio de 2026.

Durante el período evaluado se observa continuidad en la numeración de las actas y adecuada correspondencia entre las decisiones adoptadas por el Comité y las constancias emitidas posteriormente por la Secretaría Técnica, mediante las cuales se certifican las determinaciones relacionadas con procesos judiciales y conciliaciones específicas. Estas constancias complementan las actas y fortalecen la trazabilidad documental de las decisiones institucionales.

Adicionalmente, para el caso relacionado con el Contrato Interadministrativo CMA-CD-12635-JU-75-2023 celebrado con la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas – ESU, el expediente incorpora dos informes jurídicos que sirvieron como fundamento técnico para las decisiones adoptadas por el Comité, evidenciando una adecuada preparación previa de los asuntos sometidos a deliberación.

La distribución documental revisada corresponde a la siguiente:

Tabla 5 Distribución Actas de Reunión 2026

Fecha	Documento	Asunto principal
07 de enero de 2026	Acta 001	Demanda Marta Elena Zuluaga y propuesta de actualización del reglamento.
27 de enero de 2026	Acta 002	Revisión de la Resolución 001 de 2023.
11 de febrero de 2026	Acta 003	Modificación del reglamento y caso Juan Carlos López.
25 de febrero de 2026	Acta 004	Ajustes a la Resolución 001 de 2023.
11 de marzo de 2026	Acta 005	Proyecto de integración del Comité.
25 de marzo de 2026	Acta 006	Ajustes finales a la conformación del Comité.
08 de abril de 2026	Acta 007	Caso Marta Elena Zuluaga.
15 de abril de 2026	Acta 008	Controversia contractual ESU.
06 de mayo de 2026	Acta 009	Seguimiento proceso ESU.
29 de mayo de 2026	Acta 010	Rendimientos financieros – Distrito de Medellín.

NIT: 890980134-1



WWW.COLMAYOR.EDU.CO



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

Fecha	Documento	Asunto principal
09 de junio de 2026	Acta 011	Caso Paola Andrea Velásquez y selección de apoderado.
19 de junio de 2026	Acta 012	Revisión final del reglamento interno y fortalecimiento institucional.
08 de julio de 2026	Acta 013	Estudio de propuesta conciliatoria presentada por la ESU.
21 de julio de 2026	Acta 014	Actualización del informe jurídico del caso ESU.
14 de abril de 2026	Constancia 003	Decisión de no presentar fórmula conciliatoria en el proceso promovido por Marta Elena Zuluaga.
15 de abril de 2026	Constancia 004	Autorización para presentar solicitud de conciliación extrajudicial frente al contrato con la ESU.
09 de junio de 2026	Constancia 005	Autorización para promover conciliación extrajudicial frente a la controversia por rendimientos financieros con el Distrito de Medellín.
10 de junio de 2026	Constancia 006	Decisión de no presentar fórmula conciliatoria en el proceso promovido por Paola Andrea Velásquez.
08 de julio de 2026	Constancia 007	Decisión de continuar el trámite conciliatorio con la ESU, buscando precisar conceptos y fechas de pago.

Calidad formal y documental de las actas

En comparación con la vigencia 2025, se evidencia un fortalecimiento significativo en la calidad formal y documental de las actas del Comité de Defensa Judicial y Conciliación. Las sesiones revisadas presentan una estructura más organizada, un mayor nivel de detalle en la descripción de los antecedentes, un desarrollo claro de las deliberaciones y una adecuada sustentación jurídica de las decisiones adoptadas. Así mismo, se observa que las recomendaciones formuladas por los apoderados judiciales se encuentran debidamente argumentadas, permitiendo comprender las razones que fundamentan cada una de las decisiones aprobadas por el Comité.

Otro aspecto corresponde a la mejora en la motivación de las decisiones, evidenciándose un análisis jurídico más estructurado y una mayor participación de los integrantes durante las deliberaciones. Las actas reflejan con mayor claridad el desarrollo de las discusiones, las posiciones expuestas por los participantes y las conclusiones adoptadas por unanimidad, fortaleciendo la transparencia y la confiabilidad del proceso decisorio.

De igual manera, se observa un adecuado proceso de actualización documental respecto al funcionamiento del Comité, toda vez que durante las primeras sesiones del año se adelantó

NIT: 890980134-1



WWW.COLMAYOR.EDU.CO



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

la revisión y ajuste de la Resolución No. 001 de 2023, con el propósito de armonizar su contenido con las disposiciones de la Ley 2220 de 2022, ejercicio que posteriormente dio origen a la expedición de la Resolución No. 083 de 2026, fortaleciendo el marco normativo que regula el funcionamiento del Comité.

Trazabilidad y seguimiento de las decisiones

Durante la revisión documental se evidenció una adecuada trazabilidad en el seguimiento de los asuntos sometidos a consideración del Comité, particularmente en aquellos relacionados con el Contrato Interadministrativo CMA-CD-12635-JU-75-2023 celebrado con la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas – ESU. Este asunto fue abordado en diferentes sesiones del Comité, permitiendo observar una secuencia lógica de análisis, actualización de información y toma de decisiones conforme avanzaba el trámite conciliatorio.

La evolución del caso evidencia que las decisiones no fueron adoptadas de manera aislada, sino que respondieron a un proceso continuo de seguimiento, sustentado en nuevos elementos jurídicos y en la actualización permanente de la información presentada por la Dirección Jurídica. Esta práctica fortalece la trazabilidad institucional y permite verificar la coherencia entre las decisiones adoptadas en diferentes sesiones del Comité.

Así mismo, se observa seguimiento a otros asuntos relevantes, como los procesos promovidos por Marta Elena Zuluaga Ramírez, Paola Andrea Velásquez y la controversia relacionada con los rendimientos financieros del contrato suscrito con el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, respecto de los cuales se expidieron constancias que documentan las decisiones adoptadas por el Comité y facilitan la consulta posterior de los antecedentes y determinaciones institucionales.

Desde la perspectiva del Sistema de Control Interno, esta trazabilidad constituye una buena práctica administrativa, toda vez que contribuye a preservar la memoria institucional, facilita el seguimiento de las actuaciones jurídicas y fortalece la transparencia en la toma de decisiones.

Articulación entre los informes jurídicos y las decisiones del Comité

Uno de los aspectos más relevantes identificados durante la auditoría corresponde a la adecuada articulación entre los informes jurídicos elaborados por la Dirección Jurídica y las decisiones adoptadas por el Comité de Defensa Judicial y Conciliación. Se evidenció que, para los asuntos de mayor complejidad, particularmente el relacionado con la controversia contractual adelantada con la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas – ESU, las

NIT: 890980134-1



WWW.COLMAYOR.EDU.CO



Alcaldía de Medellín

Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

decisiones estuvieron precedidas por informes técnicos que desarrollan los antecedentes, el análisis normativo, la valoración jurídica del caso, los riesgos identificados y las recomendaciones dirigidas al Comité.

La existencia de estos documentos constituye una buena práctica institucional, en la medida en que fortalece la motivación de las decisiones y proporciona a los integrantes del Comité elementos técnicos suficientes para el análisis de cada asunto sometido a consideración. En este sentido, las actas no se limitan a registrar las decisiones adoptadas, sino que reflejan deliberaciones sustentadas en estudios jurídicos previamente elaborados, lo cual contribuye a la seguridad jurídica, la transparencia y la calidad del proceso decisorio.

Igualmente, esta articulación favorece la conservación de la memoria institucional, facilita el seguimiento de los casos y proporciona evidencia objetiva sobre el soporte técnico que fundamentó las decisiones adoptadas por el Comité.

Aspectos susceptibles de fortalecimiento

Si bien durante la vigencia 2026 se evidencian avances importantes en el funcionamiento del Comité, el análisis efectuado permite identificar algunos aspectos que podrían fortalecerse para consolidar aún más su papel estratégico dentro de la Institución.

Se observa que la mayor parte de las sesiones estuvieron orientadas al análisis de procesos judiciales específicos, solicitudes de conciliación y controversias contractuales. No obstante, se encontró evidencia limitada sobre el desarrollo de espacios dedicados exclusivamente al análisis preventivo del daño antijurídico, la identificación de causas recurrentes de litigios, la evaluación de riesgos jurídicos institucionales o la formulación de estrategias preventivas orientadas a reducir la ocurrencia de futuros conflictos. Si bien estas actividades hacen parte de las funciones asignadas al Comité por la Ley 2220 de 2022 y por el reglamento interno, durante las actas revisadas no se observan sesiones específicas destinadas a estos propósitos.

De igual manera, aunque las actas reflejan el seguimiento a casos concretos, no se identificó evidencia suficiente sobre la utilización de indicadores que permitan evaluar el comportamiento de la defensa jurídica institucional, tales como tendencias de litigiosidad, causas más frecuentes de las reclamaciones, resultados de los procesos judiciales, efectividad de las conciliaciones o impacto de las acciones preventivas implementadas. La incorporación de este tipo de herramientas contribuiría al fortalecimiento de la gestión estratégica del Comité y facilitaría la toma de decisiones basada en información objetiva.

NIT: 890980134-1



WWW.COLMAYOR.EDU.CO



Alcaldía de Medellín

Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

Así mismo, aunque la Política de Defensa Jurídica fue adoptada durante la vigencia anterior y el Comité adelantó la actualización de su reglamento interno, en las sesiones revisadas no se evidencian espacios específicos destinados al seguimiento de la implementación de dicha política, ni al análisis de los resultados obtenidos a partir de las acciones de prevención del daño antijurídico, aspecto que podría fortalecerse mediante la incorporación periódica de este tema dentro del orden del día de las sesiones.

➤ INDICADOR DE GESTIÓN

El Estatuto de conciliación, indica que la prevención del daño antijurídico será considerada como un indicador de gestión y con fundamento en él se asignarán las responsabilidades en el interior de cada entidad¹.

Verificada en la plataforma G+ el módulo de indicadores, correspondiente al proceso de apoyo Gestión Jurídica, se observa el siguiente indicador:

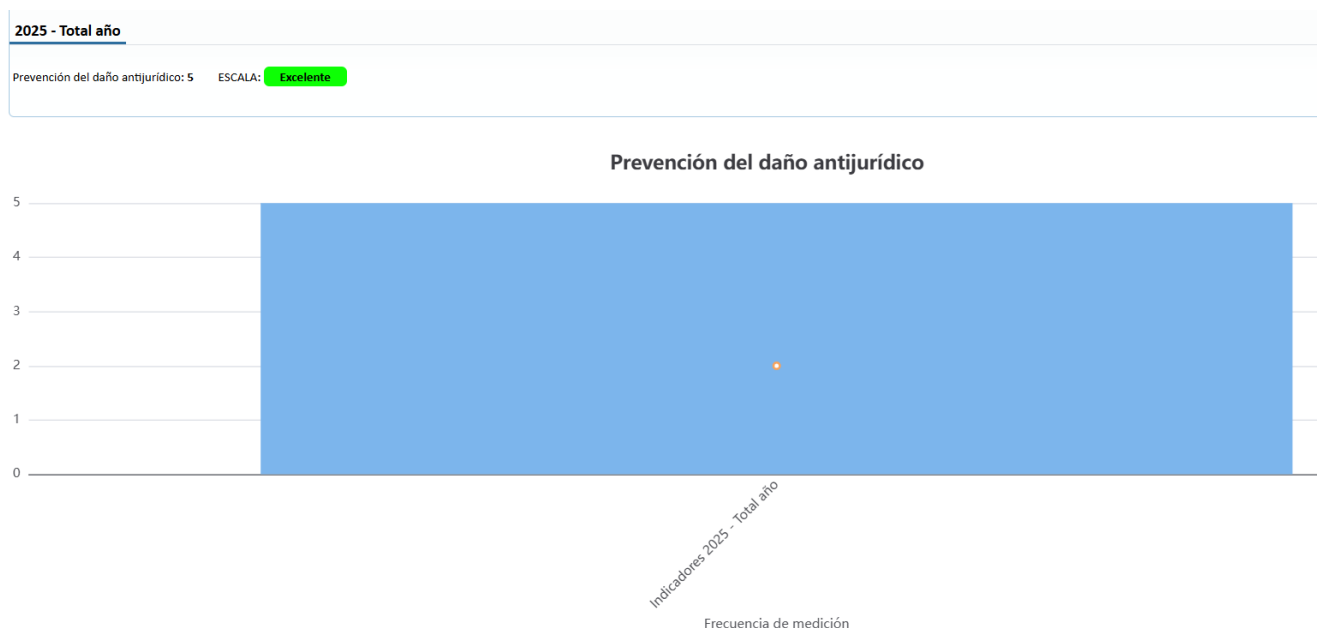
Ilustración 1 Información Indicador

INFORMACIÓN DEL INDICADOR

Objetivo	Establecer medidas integrales y proactivas, que ayuden a prevenir la ocurrencia de acciones u omisiones que puedan configurarse como daño antijurídico, asegurando el cumplimiento del ordenamiento jurídico, los derechos ciudadanos y la protección del patrimonio público.			
Fórmula	Estrategias desarrolladas para la prevención del daño antijurídico			
Unidad de Medida	Unidad			
Fuente de información	Informe de condenas, demandas y solicitudes de conciliación			
Definición de variables de la Fórmula	Estrategias desarrolladas para la prevención del daño antijurídico: Son aquellas sensibilizaciones o documentos difundidos, contruidos a partir de las fuentes de información y que tendrán como fin, evitar el daño antijurídico.			
Observaciones del Indicador				
Escalas del Indicador (Esta escala corresponde a la ultima medición)	Descripción	Rango Desde	Rango Hasta	Color
	Deficiente	0.0	1.0	
	Aceptable	2.0	2.0	
	Excelente	3.0	5.0	

¹ Artículo 122 Ley 2220 de 2022.

Ilustración 2 Medición Indicador Daño Antijurídico 2025



Durante la vigencia evaluada, la Institución adoptó la Política de Defensa Jurídica mediante la Resolución 001 del 4 de abril de 2025, con el propósito de fortalecer la prevención del daño antijurídico, reducir la litigiosidad y consolidar el ciclo de defensa jurídica institucional. En el marco de su implementación, se desarrollaron actividades de capacitación y gestión del conocimiento dirigidas a servidores y contratistas en temas relacionados con gestión de riesgos en la contratación, derecho de petición, supervisión contractual, administración de recursos públicos e inhabilidades por delitos sexuales, orientadas a fortalecer las competencias institucionales y mitigar riesgos jurídicos. De acuerdo con la información presentada, estas acciones contribuyeron al cumplimiento del indicador establecido y al fortalecimiento de la gestión preventiva de la Entidad.

NIT: 890980134-1



WWW.COLMAYOR.EDU.CO



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

➤ PUBLICACIONES

Las entidades y organismos de derecho público publicarán en sus páginas web los informes de gestión del Comité de Conciliación dentro de los tres (3) días siguientes a la fecha en que los mismos de acuerdo con la Ley y los reglamentos deban presentarse, con miras a garantizar la publicidad y transparencia de los mismos.²

Se observó la publicación de los informes en la página institucional:

<https://www.colmayor.edu.co/institucional/ley-de-transparencia/informes-de-conciliacion/>

Oportunidad de mejora – Uniformidad en la publicación de los informes de gestión del Comité

Durante la auditoría se verificó el cumplimiento de la obligación de publicar los informes semestrales de gestión del Comité de Defensa Judicial y Conciliación en la página web institucional, evidenciándose que la Institución dispone de un espacio destinado para garantizar la publicidad y transparencia de esta información, conforme a lo establecido en el artículo 127 de la Ley 2220 de 2022.

No obstante, se observó que los informes publicados presentan diferencias en su forma de presentación, encontrándose algunos elaborados como informes en formato PDF y otros como presentaciones en PowerPoint. Si bien la normatividad no establece un formato específico para su publicación, esta diversidad puede afectar la uniformidad documental, la consistencia de la información y la facilidad para la consulta y comparación de los informes entre diferentes períodos.

En este sentido, se considera conveniente definir un modelo institucional estandarizado para la elaboración y publicación de los informes semestrales del Comité, que mantenga criterios uniformes de estructura, contenido y presentación. Dicho modelo podría incorporar, entre otros aspectos, una introducción, el período evaluado, la relación de sesiones realizadas, los asuntos analizados, las decisiones adoptadas, el seguimiento a su ejecución, las acciones relacionadas con la prevención del daño antijurídico y las conclusiones del período, favoreciendo la trazabilidad de la información, la transparencia y la mejora continua de la gestión documental. Este contenido es consistente con la función legal de la Secretaría

² Artículo 127 ley 2220 de 2022.

Técnica de preparar un informe de la gestión del Comité y de la ejecución de sus decisiones cada seis meses.

9.2 Composición del riesgo y Evaluación puntos de control

➤ Composición del riesgo

A continuación, se determina para la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia, el nivel de riesgo en relación al comité de conciliación vigencia 2025 y primer semestre de la vigencia 2026.

Información verificada con observaciones de forma que no alteran el resultado de la evaluación realizada.

Por lo tanto:

Ilustración 3 composición del riesgo



Elaboró: Profesional de la Oficina de Evaluación y Control.

Lo anterior y como se observa en la ilustración No.3, no se encontró diferencias en la documentación suministrada y referida por parte del comité de conciliación y revisada en este ejercicio de auditoría.

Por lo anterior, el riesgo aceptable y tolerable es del 100%, sobre el total de lo revisado.

A continuación, se realiza la evaluación de los controles identificados para esta unidad auditable:

NIT: 890980134-1



WWW.COLMAYOR.EDU.CO



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

➤ Evaluación de los controles

El Departamento Administrativo de la Función Pública -DAFP-, actualizó la guía para la gestión integral del riesgo en entidades públicas, versión 7, de agosto de 2025, observando la siguiente estructura para la descripción del control:

“(...) despliegue de los atributos para el control”³

“Responsable: Determina el cargo del responsable que ejecuta el control, se deberá considerar la estructura organizacional y las diferentes denominaciones de empleos (Directores, asesores, profesionales, técnicos, asistenciales), así como su despliegue en grupos de trabajo internos e incluir coordinadores o gerentes de proyectos. Cuando se trate de controles automáticos se identificará el responsable de su calibración o parametrización periódica en el sistema de información o software a través del cual opere el control”⁴

“Acción: Determina para qué se realiza el control, se utilizar verbos fuertes como: Verificar, validar, conciliar, comparar, revisar, cotejar, detectar.”⁵

“Atributos Informativos o de formalización del control: Corresponde a los detalles que permiten al responsable implementar el control, tal como ha sido establecido o diseñado. Se contemplan los siguientes aspectos: Documentación, Frecuencia, Evidencia, Ejecución”⁶

Para la unidad auditable tenemos el siguiente riesgo y sus controles:

Nombre del Riesgo: Inadecuada defensa jurídica de la entidad.

Control 1: La Dirección Jurídica realiza seguimiento trimestral a las actuaciones jurídico-procesales realizadas a todos los procesos judiciales de los cuales somos parte dejando evidencia en el indicador de Gestión Jurídica ("Seguimiento Etapas Jurídico-Procesales" GL-FR-040).

³ file:///D:/Downloads/2025-09-11_Guia_gestion_integral_riesgo_v7.pdf

⁴ Ídem del anterior

⁵ Ídem del anterior

⁶ Ídem del anterior

Control 2: La Dirección Jurídica en compañía del Abogado de apoyo y Secretaría General estudian y aprueban los documentos jurídicos que se aportan en los diferentes procesos judiciales.

Control 3: El Abogado de apoyo realiza revisión periódica de todos los procesos judiciales con el fin de atender todas las actuaciones en las que la Institución sea requerida y envía informe al Coordinador Jurídico quien valida la información

Tabla 6 Atributos para el diseño del control del riesgo

El tabal No. 6, contiene la valoración de los tres (3) controles que se observaron para esta unidad auditable.

Valoración de controles					
Control	Características				Peso
Controles 1,2 y 3	Atributos de Eficiencia	Tipo	Preventivo	X	25%
			Detective		
			Correctivo		
		Implementación	Automático		
			Manual	X	15%
	Análisis atributos formalización del control				
	Atributos de Formalización del control	Documentación	Procedimientos	X	
			Sistemas de información		
			Otros esquemas	X	
		Frecuencia	Siempre que se ejecuta la actividad		
			Periódicamente (diario, mensual, bimestral, trimestral, semestral).	X	
			Evidencia	Con Registro manual	X
		Con Registro electrónico			
		Ejecución	Interna		
			Externa		
			Mixta	X	
Total, valoración del control				40%	

La evaluación realizada a estos puntos de control permitió determinar:

NIT: 890980134-1



WWW.COLMAYOR.EDU.CO



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

El control es de carácter preventivo, es decir, el *“control accionado en la entrada del proceso y antes de que se realice la actividad generadora del riesgo, se busca establecer las condiciones que aseguren el resultado final esperado”*.⁷

Se ejecuta de forma manual por parte de la dependencia de la Institución: *“es decir que los controles son ejecutados por personas Se realiza documentación y evidencia de su ejecución”*.⁸

Su documentación hace referencia a:

*“Procedimientos: la entidad cuenta con una estructura del Modelo de Operación por procesos, despliegue desde cada proceso, sus procedimientos y esquemas asociados, que se encuentren documentados”*⁹

*“otros esquemas: la entidad cuenta con políticas de operación, manuales o guías específicas”*¹⁰

Su frecuencia es periódica lo que indica que *“La oportunidad en que se ejecuta el control debe ayudar a prevenir la mitigación del riesgo de manera oportuna.”*¹¹

La evidencia es:

*“con registro manual y con registro electrónico: lo que indica que “se deja evidencia o rastro de la ejecución del control.”*¹²

Su ejecución es mixta, es decir la *“existe una combinación de datos de fuentes internas y externas formales”*.¹³

⁷ Ídem del anterior.

⁸ Ídem del anterior.

⁹ Ídem del anterior.

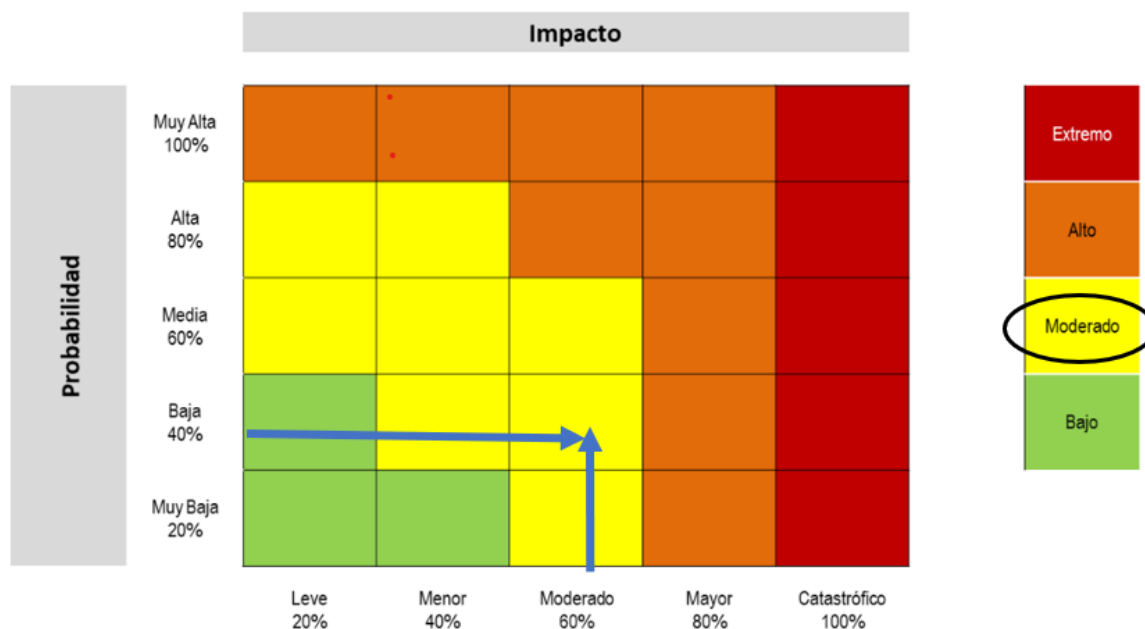
¹⁰

¹¹ Ídem del anterior.

¹² Ídem del anterior.

¹³ Ídem del anterior.

Ilustración 4 Matriz inherente de calor - nivel de severidad



Fuente: Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas - Versión 7 - agosto de 2025.
Elaboró: Profesional de la Oficina de Evaluación y Control

La probabilidad de ocurrencia es baja y el impacto moderado, lo ubica en la matriz de calor de severidad moderado, como se detalla en la ilustración No. 4.

Con la valoración de los controles se obtiene:

- Probabilidad Residual: Baja 9%
- Impacto Residual: Moderado 60%
- Zona de riesgo residual: Moderado

Tal como se muestra en la siguiente ilustración:

NIT: 890980134-1

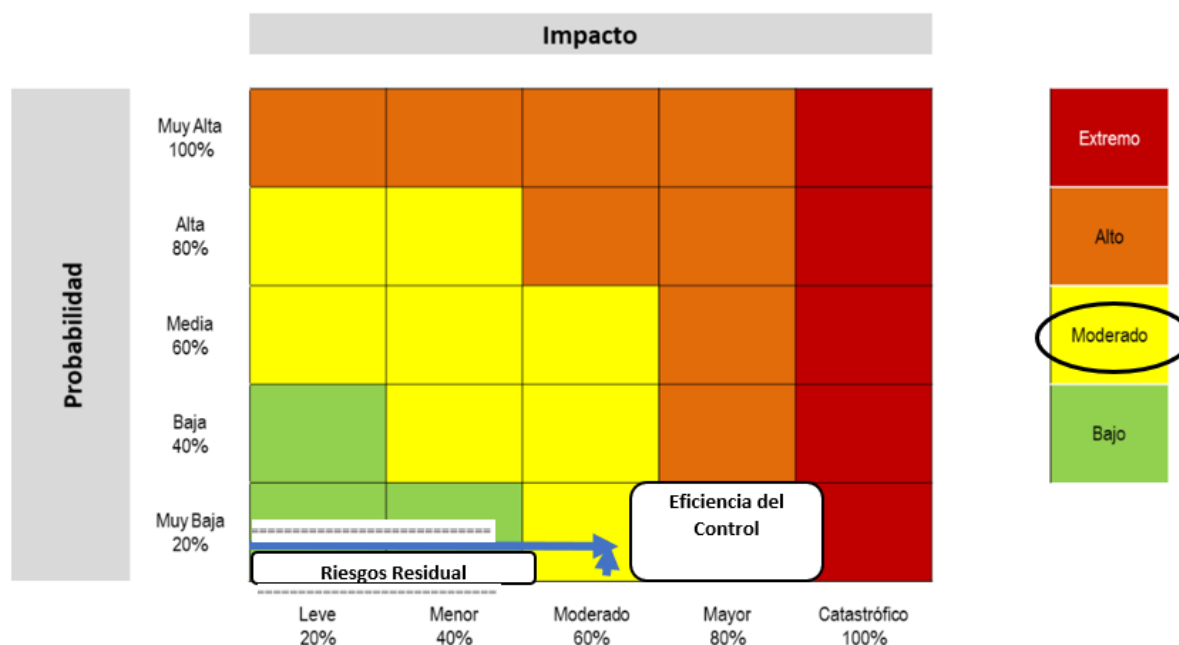


WWW.COLMAYOR.EDU.CO



Alcaldía de Medellín
 Distrito de
 Ciencia, Tecnología e Innovación

Ilustración 5 Matriz de calor residual – nivel de severidad de los controles identificados



Fuente: Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas - Versión 7 - agosto de 2025.
Elaboró: Profesional de la Oficina de Evaluación y Control

La probabilidad de ocurrencia es muy baja y el impacto moderado, lo ubica en la matriz de calor de severidad moderado, como se detalla en la ilustración No. 5 Matriz de calor residual – nivel de severidad de los controles identificados.

Tabla 7 Nivel del riesgo identificado después de valorar los controles

INHERENTE	CONTROLES	RESIDUAL	ANÁLISIS
MODERADO	3	MODERADO	Se desplaza en probabilidad Baja la probabilidad, continúa en la zona MODERADA

Elaboró: Profesional de la Oficina de Evaluación y Control

NIT: 890980134-1



WWW.COLMAYOR.EDU.CO



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

10. CONCLUSIONES

- ✓ Como resultado de la auditoría de seguimiento al Comité de Defensa Judicial y Conciliación correspondiente a las vigencias 2025 y primer semestre de 2026, se concluye que la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia cuenta con un Comité que desarrolla sus funciones conforme al marco normativo aplicable y que ha evidenciado un proceso de fortalecimiento progresivo en su funcionamiento, especialmente durante la vigencia 2026.
- ✓ La revisión documental permitió evidenciar avances importantes relacionados con la actualización del marco normativo interno, la mejora en la calidad de las actas, la adecuada sustentación técnica de las decisiones mediante informes jurídicos, la trazabilidad de los asuntos analizados y la participación activa de los integrantes del Comité durante las deliberaciones, aspectos que contribuyen al fortalecimiento de la defensa jurídica institucional y a la protección del patrimonio público.
- ✓ Así mismo, se observó una evolución positiva frente a la vigencia 2025, evidenciándose una mayor madurez en la gestión del Comité, una mejor organización documental y una adecuada articulación entre las actas, las constancias y los informes jurídicos, lo que favorece la transparencia, la seguridad jurídica y la conservación de la memoria institucional.
- ✓ No obstante, la auditoría identificó oportunidades para continuar fortaleciendo el funcionamiento del Comité, principalmente en aspectos relacionados con la consolidación del enfoque preventivo del daño antijurídico, el seguimiento periódico a la implementación de la Política de Defensa Jurídica, la utilización de indicadores para la gestión de la defensa judicial y la estandarización de algunos productos documentales, con el propósito de continuar promoviendo la mejora continua y la eficiencia institucional.
- ✓ En términos generales, el Comité evidencia un nivel adecuado de madurez institucional y un funcionamiento alineado con el marco normativo vigente. Las oportunidades de mejora identificadas corresponden principalmente al fortalecimiento de buenas prácticas y no afectan la capacidad del Comité para ejercer las funciones asignadas por la Ley

NIT: 890980134-1



WWW.COLMAYOR.EDU.CO



Alcaldía de Medellín

Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

11. RECOMENDACIONES

Con fundamento en los resultados obtenidos durante la auditoría, la Oficina de Evaluación y Control presenta las siguientes recomendaciones, orientadas al fortalecimiento continuo del Comité de Defensa Judicial y Conciliación:

- ✓ Continuar fortaleciendo el enfoque preventivo del Comité mediante la incorporación periódica de espacios destinados al análisis de las causas recurrentes de litigios, la prevención del daño antijurídico y la evaluación de riesgos jurídicos institucionales, promoviendo acciones preventivas que trasciendan el estudio de casos individuales.
- ✓ Implementar mecanismos de seguimiento a la Política de Defensa Jurídica, mediante la definición de actividades, responsables e indicadores que permitan evaluar periódicamente el grado de implementación y los resultados obtenidos.
- ✓ Consolidar un sistema de indicadores que facilite el seguimiento de la gestión de la defensa jurídica, incorporando variables relacionadas con el comportamiento de la litigiosidad, los resultados de los procesos judiciales, las conciliaciones adelantadas, las causas más recurrentes y la efectividad de las acciones preventivas implementadas.
- ✓ Mantener las buenas prácticas identificadas durante la auditoría, relacionadas con la elaboración de informes jurídicos como soporte técnico de las decisiones, la adecuada trazabilidad documental de los procesos y la participación activa de los integrantes del Comité durante las deliberaciones.
- ✓ Estandarizar la estructura y presentación de los informes semestrales de gestión del Comité de Defensa Judicial y Conciliación, definiendo un modelo institucional uniforme que facilite su consulta, comparación histórica y fortalecimiento de la gestión documental, sin perjuicio del cumplimiento de las obligaciones de publicidad previstas en la Ley 2220 de 2022.
- ✓ Continuar promoviendo la actualización permanente del marco normativo interno y de los procedimientos asociados al funcionamiento del Comité, procurando su armonización con las disposiciones legales vigentes y las buenas prácticas en materia de defensa jurídica del Estado.
- ✓ Se recomienda formular e implementar **plan de mejoramiento** que incorpore las observaciones y oportunidades de mejora identificadas en el presente informe de

NIT: 890980134-1



WWW.COLMAYOR.EDU.CO



Alcaldía de Medellín

Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

auditoría, definiendo acciones, responsables, plazos y mecanismos de seguimiento, con el fin de fortalecer el funcionamiento del Comité de Defensa Judicial y Conciliación, promover la mejora continua y consolidar las buenas prácticas en materia de defensa jurídica institucional.

12. GLOSARIO

Auditoría Interna: Proceso sistemático, independiente y documentado mediante el cual se obtiene y evalúa objetivamente evidencia para determinar el grado de cumplimiento de los criterios establecidos y formular recomendaciones orientadas al mejoramiento continuo.

Acción de repetición: Acción judicial mediante la cual una entidad pública busca recuperar de un servidor o exservidor público los valores pagados como consecuencia de una condena, conciliación u otra forma de terminación de un conflicto, cuando el daño haya sido ocasionado por dolo o culpa grave.

Comité de Defensa Judicial y Conciliación: Instancia administrativa encargada de formular políticas sobre prevención del daño antijurídico, estudiar la procedencia de mecanismos alternativos de solución de conflictos y orientar la defensa jurídica institucional.

Daño antijurídico: Lesión ocasionada a un particular que este no está en la obligación jurídica de soportar y que puede generar responsabilidad patrimonial para el Estado.

Defensa jurídica: Conjunto de actuaciones orientadas a proteger los intereses jurídicos y patrimoniales de la entidad mediante la adecuada gestión de los procesos judiciales y mecanismos alternativos de solución de conflictos.

Gestión del riesgo jurídico: Proceso orientado a identificar, analizar, evaluar y tratar las situaciones que pueden generar responsabilidad jurídica o patrimonial para la entidad.

Política de Defensa Jurídica: Instrumento institucional mediante el cual se establecen los lineamientos para la prevención del daño antijurídico, la defensa judicial y la gestión del conocimiento en materia jurídica.

Prevención del daño antijurídico: Conjunto de acciones orientadas a identificar y controlar las causas que pueden generar reclamaciones, litigios o responsabilidad patrimonial para la entidad.

NIT: 890980134-1



WWW.COLMAYOR.EDU.CO



Alcaldía de Medellín

Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

Secretaría Técnica: Dependencia responsable de apoyar el funcionamiento del Comité, convocar las sesiones, elaborar las actas, preparar los informes y realizar el seguimiento a las decisiones adoptadas.

Trazabilidad: Capacidad de reconstruir y hacer seguimiento al desarrollo de un asunto desde su inicio hasta la decisión final, mediante la conservación organizada de la información y los documentos soporte.

13. ANEXOS

No se presentaron Anexos.

14. BIBLIOGRAFÍA

- ✓ Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP. (2023). **Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas. Versión 7.**
- ✓ Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP. **Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG).**
- ✓ Constitución Política de Colombia, 1991.
- ✓ Congreso de la República de Colombia. Ley 87 de 1993, por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del Estado.
- ✓ Congreso de la República de Colombia. Ley 2220 de 2022, por medio de la cual se expide el Estatuto de Conciliación y se dictan otras disposiciones.
- ✓ Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado. Lineamientos y orientaciones para la prevención del daño antijurídico y el funcionamiento de los Comités de Conciliación.
- ✓ Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia. Resolución No. 001 del 31 de agosto de 2023, Reglamento del Comité de Defensa Judicial y Conciliación.

NIT: 890980134-1



WWW.COLMAYOR.EDU.CO



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

- ✓ Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia. Resolución No. 083 de 2026, por la cual se actualiza la integración del Comité de Defensa Judicial y Conciliación.
- ✓ Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia. Política de Defensa Jurídica, adoptada mediante Resolución de 2025.
- ✓ Actas del Comité de Defensa Judicial y Conciliación correspondientes a las vigencias 2025 y 2026.
- ✓ Constancias e informes jurídicos suministrados por la Dirección Jurídica para el desarrollo de la presente auditoría.

Andersson Benítez A

Elaboró:

Andersson Benítez Arboleda
Profesional Oficina Evaluación y Control
Fecha: 19 de agosto 2026

Carlos Alberto Toro Mejía

Revisó y Aprobó:

Carlos Alberto Toro Mejía
Jefe Oficina Evaluación y Control
Fecha: 19 de agosto 2026

NIT: 890980134-1



WWW.COLMAYOR.EDU.CO



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación